



Gobierno
de Monterrey

GOBIERNO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PAVIMENTOS



Secretaría de
Obras Públicas

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA
ENTREGA DE ETAPA FÍSICA

En la Ciudad de Monterrey, N.L., siendo las 10:00 horas del día 20 del mes de Noviembre del 2025, en los términos del Artículo 78, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se procedió a elaborar la presente **Acta de entrega recepción etapa física** de la obra a que se refiere el Contrato No. SIS-MTY-RP-02/25-CP referente a "**CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS ZONA II, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.**" celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y Interasfaltos, S.A. de C.V. encontrándose presentes por parte de la Secretaría de Obras Públicas el Ing. **Alonso Kyle Martínez Garza** y por parte de la Empresa el C. Ing. **Gabriel Rodríguez Montoya**, así como invitado y observador al coordinador adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos como Dependencia Destinataria

INFORMACIÓN DE LA OBRA

Metas Ejecutadas:

	Total
1.- Trazo y nivelación	137,236.69 m2
2.- Fresado en la superficie de rodamiento	136,289.95 m2
3.- Suministro y Colocación de carpeta asfáltica de 5 cm esp.	6,814.50 m3
4.- Bacheo mayor	1,527.57 m3
5.- Limpieza general	137,236.69 m2
Ext-1.- Pedraplen	457.26 m3

POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

POR LA EMPRESA EJECUTORA

OBSERVACIONES: CON ESTA FECHA ES RECIBIDA LA OBRA FÍSICAMENTE A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 78, DE LA LOPYMNL, POR LO QUE SE COMENZARÁ A CONCILIAR Y TRAMITAR EL FINIQUITO DE LA OBRA. En los términos del ART 81 de la Ley De Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que en su momento se anexaran la relación de estimaciones y gastos aprobados a la fecha; los pendientes de autorización; los planos correspondientes a la construcción final; así como la entrega por parte del Contratista de los documentos derivados de la realización de los trabajos, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA RESIDENCIA Y SUPERVISION LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS, de acuerdo al Artículo 66,67 y 68 del citado ordenamiento